

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

(01,02)

Partida : 06

Capitulo : 01

Programa : 01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Miles de U\$
		INGRESOS		17.568.818	131.705
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		798.000	94
	02	Del Gobierno Central		798.000	
	001	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		798.000	
	07	De Organismos Internacionales			94
	001	Organización de Estados Americanos (OEA)			94
07		INGRESOS DE OPERACION		212.216	34
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		181.559	798
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		122.576	
	99	Otros		58.983	798
09		APORTE FISCAL		17.125.035	129.080
	01	Libre		17.125.035	129.080
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			43
	03	Vehículos			43
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-747.992	1.406
	03	Operaciones de Cambio		-747.992	1.406
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250
		GASTOS		17.568.818	131.705
21		GASTOS EN PERSONAL	03	10.344.052	73.524
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	3.557.719	31.850
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			300
	03	Prestaciones Sociales del Empleador			300
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.662.301	21.941
	03	A Otras Entidades Públicas		1.659.043	3.412
	037	Programa de Actividades Especificas en el Exterior	05		2.912
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales	06	120.229	
	039	Programa de Reuniones Internacionales	07	239.374	
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		76.009	
	609	Inserción Internacional de las Regiones		71.990	
	610	Programa Innovación en Política Exterior			500
	612	IV Cumbre Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Sudamericanas	07	901.330	
	613	60° Reunión Anual de la Comisión Ballenera Internacional	07	250.111	
	07	A Organismos Internacionales		3.258	18.529
	001	Organismos Internacionales	08	3.258	18.529
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.922.657	2.793
	02	Edificios		1.827.835	1.500
	03	Vehículos		32.302	628
	04	Mobiliario y Otros		62.520	400
	06	Equipos Informáticos			165

	07	Programas Informáticos			100
31		INICIATIVAS DE INVERSION		82.089	1.047
	02	Proyectos		82.089	1.047
32		PRESTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 8
- 02 Incluye gastos por \$143.778 miles y US\$203 miles para programa de Comunidad de Chilenos en el exterior y US\$60.000 para el Consejo Chileno para las Relaciones Internacionales.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.063
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 154.647
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 9.106
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 399.314
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 33
- Miles de \$ 460.602
- Incluye hasta 13 personas titulares de cargos de la Planta Servicio Exterior que desempeñen labores en el país.
- f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2008, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.
- g) En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo N°35 del D.F.L. (RR.EE.) N°33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se registrará por el Decreto Supremo N°313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda
- 04 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$ 59.691
- b) US\$ 1.000 miles para gastos reservados, Ley N°19.863.
- c) Gastos para el programa de giras de S.E. la Presidenta de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile,

siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.

d) Los gastos en moneda nacional, por concepto de difusión, servicios de impresión y publicidad, se dispondrán de acuerdo con la naturaleza de los servicios o especies que se requieran, mediante propuestas y, en situaciones calificadas por la superioridad del servicio, por adquisición directa.

- 05 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados y sus beneficios esperados. Con cargo al proyecto respectivo se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, que demande su ejecución, los que deberán aprobarse por resolución del jefe de Servicio. De este monto se destinarán US\$ 1.500 miles, para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales.
- 07 Se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la organización y desarrollo de reuniones internacionales que se efectúen en el país, incluida la contratación de servicios personales a honorarios, tales como de secretarios bilingües, traductores, intérpretes y de secretarías.
- 08 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.